

AYUDAS PARA LA INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO



Dirección General de Empleo
CONSEJERIA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

- El acceso al empleo es un elemento decisivo para la **integración** de las personas con discapacidad en la economía y en la sociedad. Se precisan **acciones específicas** para la inserción de este colectivo, orientadas a **mejorar su empleabilidad**.
- Mediante el Real Decreto 933/1995, de 9 de junio y el Real Decreto 30/2000, de 14 de enero se traspasaron a la Comunidad de Madrid la gestión del programa de integración laboral de minusválidos en centros especiales de empleo y las políticas de empleo.



- Actualmente las **competencias en fomento y promoción de la integración laboral de trabajadores discapacitados** corresponden a la **Dirección General de Empleo** (Decreto 150/2007, de 29 de noviembre del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer)



1.-SUBVENCIONES A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

■ Centros Especiales de Empleo:

Entidades con forma jurídica variada en las que al menos el 70% de la plantilla tiene que estar formada por trabajadores con un grado de discapacidad superior al 33%, siendo un medio de integración en el mercado ordinario de trabajo.



SUBVENCIONES A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

1.- Ayudas a proyectos generadores de empleo:

- Subvención para sufragar inversión en activos fijos.
- Subvención parcial de intereses de préstamos.
- Asistencia técnica para la creación de empleo.



SUBVENCIONES A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

2.- Ayudas para mantenimiento de puestos de trabajo

- Subvención del coste salarial
- Subvención para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas
- Subvención destinada al saneamiento financiero.
- Subvención dirigida al equilibrio presupuestario.
- Asistencia técnica para el mantenimiento del empleo



Subvención para sufragar inversión en activos fijos

■ OBJETO:

Financiación parcial de inversiones en activos fijos del centro que a su vez supongan la **creación de empleo estable** para trabajadores discapacitados



Subvención para sufragar inversión en activos fijos

CUANTIA:

- Número de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo comprendido entre el 70% y el 90% del total de la plantilla: **9.000€** por puesto de trabajo estable creado.
- Número de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo igual o superior al 90%, respecto del total de su plantilla: **12.000€**.
- Subvención extraordinaria: **24.000€**, cuando concurren causas excepcionales.



Subvención parcial de intereses de préstamos

■ OBJETO

Facilitar el empleo en los centros, mediante la **reducción de los intereses de los préstamos para financiar inversiones en activo fijo** concedidos por las entidades financieras que tengan suscrito convenio a tal objeto con la Comunidad de Madrid y solicitados a nombre de los centros especiales de empleo.



Subvención parcial de intereses de préstamos

■ CUANTIA

La subvención será, como máximo, de **tres puntos del tipo de interés** fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo, pagadera de una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración de este, incluido el posible período de carencia.



Ayuda para asistencia técnica a la creación de empleo estable

- Gastos ocasionados por la **asistencia técnica necesaria** para la creación o ampliación de puestos de trabajo de carácter estable
- Podrá consistir en:
 - Estudios de viabilidad, organización, comercialización.
 - Auditorias e informes económicos.
 - Labores de asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial.



Subvenciones para adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas

- Financiación de aquellas actuaciones dirigidas a la supresión y eliminación de barreras arquitectónicas y obstáculos, así como para la adaptación del puesto de trabajo que sea necesaria para que el trabajador discapacitado pueda desempeñar su trabajo con normalidad.
- La cuantía de la subvención será como **máximo de 1.800 euros por puesto de trabajo.**



Subvención destinada al saneamiento financiero

- Destinadas a sanear financieramente el Centro con el fin de **lograr su reestructuración** para que alcancen niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad.
- Los centros deberán acreditar la viabilidad mediante el correspondiente **auditoria**.
- La cuantía de la subvención podrá llegar al 100% de lo solicitado.



Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto

- Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto de aquellos Centros Especiales de Empleo que carezcan de ánimo de lucro y sean de utilidad pública e imprescindibilidad.
- No se podrán conceder subvenciones para equilibrio presupuestario cuando los resultados económicos adversos deriven de una gestión deficiente del centro.
- La cuantía de la subvención podrá llegar al 100% de lo solicitado.



Asistencia técnica para el mantenimiento del empleo

- Se subvencionan los gastos ocasionados por la **asistencia técnica necesaria para el mantenimiento de puestos de trabajo de carácter estable** para trabajadores con discapacidad de centros especiales de empleo.

- Podrá consistir en:
 - Estudios de viabilidad, organización, comercialización.
 - Auditorias e informes económicos.
 - Labores de asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial.



COSTE SALARIAL

■ OBJETO

Financiación parcial de los costes salariales de los trabajadores de los Centros Especiales de Empleo

■ CUANTIA

Abono de una cantidad máxima equivalente al 50% del salario mínimo interprofesional



2.-SUBVENCIONES A EMPRESAS ORDINARIAS

1.- Subvención para la **contratación de personas con discapacidad:**

- Contratos indefinidos o transformación de un contrato temporal en indefinido
- Importe de la subvención: **3.907 euros**

2.- Subvención para la **adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras o dotación de medios de protección personal:**

- Importe de la subvención: **901 euros**



3.-NUEVAS AYUDAS 2008 UNIDADES DE APOYO

El Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, regula las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.

- La subvención a las unidades de apoyo se destina a **financiar los costes laborales y de seguridad social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las unidades de apoyo de los CEE.**



UNIDADES DE APOYO

- El personal integrado en las unidades de apoyo prestará servicios a los trabajadores con discapacidad de los CEE que se encuentren en uno de estos supuestos:
- Personas con **parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual** con un grado de minusvalía igual o superior al **33%**.
- Personas con **discapacidad física o sensorial** con un grado de minusvalía igual superior al **65%**.



UNIDADES DE APOYO

- **Cuantía: 1.200 € por cada trabajador** que se encuentre en los supuestos anteriores.



EMPLEO CON APOYO

Real Decreto 870/2007, de 2 de julio por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el **mercado ordinario de trabajo**.

- La subvención se destinara a financiar los **costes laborales y de seguridad social** derivados de la contratación de los **preparadores laborales que realicen el proyecto de empleo con apoyo**.



EMPLEO CON APOYO

- Destinatarios del empleo con apoyo: trabajadores contratados por una empresa del mercado ordinario de trabajo inscritos como demandantes de empleo y trabajadores con discapacidad contratados por CEE.

Que se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

3. Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
4. Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía igual superior al 65%.



EMPLEO CON APOYO

- **Promotores y beneficiarios de la ayuda:**
 2. Asociaciones , fundaciones y otras entidades sin animo de lucro
 3. Centros Especiales de Empleo
 4. Empresas del mercado ordinario de trabajo y trabajadores autónomos



EMPLEO CON APOYO

- Cuantía de la ayuda: **6.600€**, **4.000€** y **2.500€** por cada trabajador contratado dependiendo del tipo de discapacidad y grado de minusvalía.



SUBVENCIONES A CEE (2008)

- Subvenciones a Proyectos Generadores de Empleo, Eliminación de barreras y Adaptación de puestos: **8.997.576 €**
- Subvenciones al Mantenimiento del Empleo:
Coste Salarial: **22.500.000 €**
- Subvenciones a las Unidades de Apoyo:
1.000.000 €



SUBVENCIONES A EMPRESA ORDINARIA

- Subvenciones a la Contratación, Eliminación de barreras y Adaptación de puestos en la empresa ordinaria: **3.611.198 €**
- Subvenciones destinadas al Empleo con Apoyo:
1.500.000 €

Total Subvenciones Fomento de Empleo:
37.608.774 €

